

ACUERDO No. 07-25
(19 de noviembre del 2025)

Por medio del cual se fija el valor de los derechos pecuniarios para el año lectivo 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 28 y 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior pueden exigir los derechos pecuniarios establecidos por ellas. El parágrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen la autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.
2. Que la Ley 1740 de 2014 y la Resolución 12161 de agosto de 2015, establecen que las instituciones de Educación Superior, deberán publicar y tener disponibles en la página de inicio de su sitio web, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que cobran, los actos internos mediante los cuales se aprobaron tales valores.
3. Que los estatutos generales de la Fundación establecen en su artículo 39 Las funciones del Consejo Superior, su literal K contempla, *“Considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios establecidos en la ley 30 de 1992 y demás derechos que sean necesarios para el funcionamiento de la institución”*.
4. Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, aprobó el valor de los derechos pecuniarios para el año 2026, considerando lo aprobado por el Ministerio de Educación. En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el año lectivo del 2026 el valor de los diferentes derechos pecuniarios que opera la institución, así:

CALENDARIO	DEL 19 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DE 2026	DEL 16 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO 2026
MODALIDAD	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
Técnica Profesional Presencial	2.367.714	2.630.794	2.893.873
Técnica Profesional a Distancia	-	2.288.497	-
Tecnología Presencial	2.799.008	3.110.009	3.421.010

Tecnología Distancia	-	2.718.812	-
Tecnología Virtual	-	3.065.392	3.371.931
Universitaria Presencial	3.719.689	4.132.987	4.546.286
Universitaria Virtual	-	4.073.693	4.481.062
Especialización en Derecho Administrativo y de lo Contencioso		5.783.341	6.361.675
Especialización en Derecho Comercial		5.783.341	6.361.675
Especialización en Derecho Marítimo y aduanero		5.486.520	6.035.172
Especialización en Gerencia Financiera		8.021.907	8.824.098
Especialización en Gerencia de Proyectos		8.057.751	8.863.526
Especialización en Gestión de la Calidad		6.488.463	7.137.310
Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica		5.815.711	6.397.282
Especialización en Sensoramiento Remoto - Distancia		5.512.000	6.063.200
Especialización en Gestión del Turismo Sostenible-Virtual		7.885.159	8.673.675
Especialización en Gestión Ambiental - Virtual		6.130.341	6.743.375
Especialización en Analítica de Datos - Distancia		5.512.000	6.063.200
Maestría en Sistemas Integrados de Gestión		9.431.294	10.374.424
Maestría en Gestión Logística y Portuaria		8.440.800	9.284.880
Especializaciones Universitarias Convenio UAJS		6.703.881	7.374.269

NOTA ACLARATORIA:

El programa Tecnología en Gestión Gastronómica el valor de la matrícula será de:

3.619.467

3.981.414

Incluye el costo del uniforme.

		50% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA ESTABLECIDO
MATRÍCULA HASTA 8 CRÉDITOS		
CRÉDITO INDIVIDUAL PREGRADO		368.621
CRÉDITO INDIVIDUAL POSGRADO		712.668
SEGURO ESTUDIANTEL		12.287
CERTIFICADOS		30.718
VALIDACIONES		307.184
VACACIONALES		2.850.671
ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS		114.026
DERECHOS DE GRADO COLETIVOS		1.228.737
DERECHOS DE GRADO VENTANILLA		1.474.485
EXAMEN PREPARATORIOS		184.311
ESTAMPILLA PROCULTURA		1% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA
SUPLETORIOS ORDINARIOS		61.437
SUPLETORIOS EXTRAORDINARIOS		86.012
CARNET		16.882
DUPLICADOS DE CARNET		30.718
CONTENIDOS PROGRAMATICOS POR ASIGNATURA		36.862
HABILITACIONES		147.448
DUPLICADO ACTA DE GRADO		61.437
DUPLICADO DIPLOMA DE GRADO		245.747
CERTIFICADOS DE FORMACIÓN		220.000
OPCIONES DE GRADO	Trabajo de Investigación	1.105.864
	Proyecto Empresarial	1.105.864
	Mas de 22 Estudiantes	2.457.475
	De 16 a 21 estudiantes	3.071.844
	De 10 a 15 estudiantes	3.686.212
	Diplomado	
	Ruta Académica Internacional	Valor de la movilidad de la ruta.
	Co-Terminal	Valor de la matrícula del Ciclo siguiente o de posgrado

OTROS EDUCACION CONTINUADA	SEMINARIOS	40 HORAS	675.806
		30 HORAS	491.495
		20 HORAS	430.058
	DIPLOMADOS	120 HORAS	2.457.475
		96 HORAS	1.843.106
	CURSOS Y TALLERES	12 HORAS	184.311
		8 HORAS	122.874
		4 HORAS	98.299

PARAGRAFO I: Las solicitudes de aplazamiento y devoluciones, estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente de la institución.

PARAGRAFO II: El Consejo Superior ha determinado realizar los incrementos de matrículas y otros derechos pecuniarios, en el marco del IPC del 31 de octubre de 2025 reportado por el DANE del 5.51%.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo será publicado en la página web de la institución www.unitecnar.edu.co, y reportado ante los sistemas de información correspondientes del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.



SANDRA TRUJILLO VELEZ
Presidente



MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica